

**VISTOS:**

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 27 de septiembre del año 2024, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO y EMPRESAS FLORES SPA, Rut N° 76.393.525-6.**
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese el contrato de prestación de servicios: "Servicios Producción de Eventos Juegos Deportivos Nacionales 2024 - Campeonato de Basquetbol 5x5", suscrito mediante escritura privada de fecha 27 de septiembre del año 2024, entre la Municipalidad de Temuco y Empresas Flores SPA.
2. El plazo de ejecución de los servicios será desde el día 23 hasta el día 28 de septiembre del año 2024.
3. La Municipalidad de Temuco pagara a la prestadora la suma única y total de \$45.000.000, impuestos incluidos.
4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Gestión de Abastecimiento
- Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- Prestadora del servicio
- Oficina de Partes



**MAURICIO CRUZ COFRÉ**  
ALCALDE (S)





**SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS JUEGOS DEPORTIVOS  
NACIONALES 2024 – CAMPEONATO DE BASQUETBOL 5X5**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**EMPRESA FLORES SPA**

---

En Temuco, a 27 de septiembre del año 2024, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante **"La Municipalidad"**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde Subrogante don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra **EMPRESA FLORES SPA**, en adelante también denominada **"La Prestadora"**, persona jurídica de Derecho Privado, Rol Único Tributario N° 76.393.525-6, representada legalmente por doña **FAVIOLA EDIHTT ALEJANDRA FLORES MORALES**, chilena, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Temuco, Avenida Pablo Neruda N° 01765, los comparecientes mayores de edad, quienes acuerdan la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

**PRIMERO. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio N° 832 de fecha 13 de septiembre del año 2024 del año 2024, conforme faculta el artículo 10 N° 7, Letra L del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, "cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o servicios no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo", se aprobó la contratación directa con el proveedor, para el

3000066



Servicio de Producción de Eventos Juegos Deportivos Nacionales 2024, Campeonato de Basquetbol 5x5". El decreto alcaldicio antes referido se entiende formar parte integrante del presente contrato.

**SEGUNDO. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a la Prestadora, quien por medio de su representante acepta, la ejecución del contrato el "Servicio de Producción de Eventos Juegos Deportivos Nacionales 2024, Campeonato de Basquetbol 5x5".

**TERCERO:** Los servicios contratados serán ejecutados por la Prestadora con estricta sujeción a lo establecido en los Términos de Referencia Técnicos y Administrativos del Trato Directo N° 220-2024 y Decreto Alcaldicio N° 832, ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

**CUARTO. PRECIO:** Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$45.000.000, impuestos incluidos. Los servicios se pagarán mediante pago único, previa acta de recepción conforme de los servicios, la que se acompañará a la factura presentada por la Prestadora, conforme a lo establecido en el artículo N° 14 de los Términos de Referencia Administrativos.

**QUINTO. FECHA REALIZACIÓN EVENTO:** EL plazo de ejecución de los servicios será desde el día 23 al 28 de septiembre del año 2024.

**SEXTO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** El incumplimiento por parte de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las respectivas Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas facultará a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio pudiendo efectuar retención al estado de pago correspondiente.



**SÉPTIMO. GARANTÍA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente y a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Certificado de Fianza N° de Folio: B0189655 de Mas Aval S.A.G.R, por la suma de \$2.250.000, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha de emisión el día 24 de septiembre del año 2024, y fecha de vencimiento el día 06 de enero del año 2025.

**OCTAVO. MULTAS:** En caso de incumplimientos por parte de la Prestadora, la Municipalidad estará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo N° 13.1 de los Términos de Referencia Administrativos de acuerdo al detalle y monto fijado en la citada disposición.

**NOVENO. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

**DÉCIMO. PERSONERÍAS:** La personería de don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 163 de fecha 24 de septiembre del año 2024.

La personería de doña **FAVIOLA EDIHTT ALEJANDRA FLORES MORALES** para actuar en representación de la Prestadora consta en certificado de estatuto actualizado de sociedad, emitido por el Portal Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile, con fecha 04 de septiembre del año 2024.

**DÉCIMO PRIMERO. GASTOS Y EJEMPLARES:** Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes.

Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo de la Prestadora del Servicio, cuya representante deberá autorizar su firma ante Notario.

  
**MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ**  
**ALCALDE (S)**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

  
**FAVIOLA EDIHTT ALEJANDRA FLORES MORALES**  
**En rep. EMPRESA FLORES SPA**

MMA/cbp

Firmo ante mí únicamente doña FAVIOLA EDIHTT ALEJANDRA FLORES MORALES, C.I N° [REDACTED] en representación de EMPRESAS FLORES SPA, RUT N°76.393.525-6, como prestador.- Temuco, 27 de septiembre del 2024.-gc

